

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN No. DE 04-20 de fecha 20 de Abril de 2020

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA EL RE-DIRECCIONAMIENTO DE LOS FONDOS OTORGADOS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPCIDAD, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19.

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), institución del Estado Dominicano conforme a la Ley Orgánica No. 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio y asiento social en la calle Proyecto 27 de Febrero # 12, del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual se encuentra debidamente representada por su Director, el Lic. Magino Corporán Lorenzo, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0887824-0, quien, actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la citada ley, tiene a bien manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento No. 363-16 sobre aplicación de la Ley No. 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las personas con Discapacidad establece que el Ministerio de Salud, en coordinación con el CONADIS y el COE, implementarán los protocolos necesarios de prevención y de riesgos.

CONSIDERANDO: Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), ha propuesto a la Comisión de Alto Nivel creada por el Presidente Danilo Medina, una serie de medidas y orientaciones generales para la protección de las personas con discapacidad durante la actual situación de emergencia relacionada al COVID-19.

CONSIDERANDO: Que para fines de la Ley No. 5-13 Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad la rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo, desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico y social, de manera que cuenten con los medios necesarios para modificar su propia vida.

CONSIDERANDO: El rol de la sociedad civil organizada y que trabaja a favor de las personas con discapacidad representa un pilar vital para el buen desarrollo de las acciones promovidas y desarrolladas para asegurar la protección de las personas con discapacidad y sus familias.



CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de Abril del 2020 la Comisión Mixta de Habilitación del CONADIS fue reunida de manera virtual, levantando el Acta CMH No. 002-2020 mediante la cual considera oportuna la propuesta del Departamento de Fortalecimiento de las ASFL de CONADIS de elaborar un protocolo para el redireccionamiento de los fondos otorgados a las ASFL habilitadas por CONADIS, con el objetivo de utilizar los mismos para prestar las ayudas necesarias a las personas con discapacidad en el marco de la respuesta a la situación de emergencia COVID-19 para cual debería emitir de una resolución contentiva de los criterios necesarios para asegurar la debida transparencia.

CONSIDERANDO: Que según la Ley 122-05 la habilitación es competencia del CONADIS a fines de garantizar que los servicios ofrecidos por las asociaciones sin fines de lucro cumplan con condiciones mínimas y particulares para asegurar y garantizar a la población la prestación de servicios seguros y de calidad.

CONSIDERANDO: CONADIS ha recibido comunicaciones de asociaciones tales como Aldeas de Paz, Nueva Vida Sin Barreras y FENADID, a fines de redireccionar el uso de sus fondos correspondiente al año 2020, con el objetivo de utilizar los mismos para prestar las ayudas necesarias a las personas con discapacidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica No. 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

VISTO: El Reglamento 363-16 de Aplicación de La Ley Orgánica No. 5-13 de Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

VISTA: La Política Provisional para el Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro en el Marco del Estado De Emergencia Covid-19.

La Dirección Ejecutiva del **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, en ejercicio de sus facultades, dicta lo siguiente:



RESUELVE

PRIMERO: **Objeto.- APRUEBA** La Política Provisional para el Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro en el Marco del Estado De Emergencia Covid-19.

SEGUNDO: Vigencia.- Esta Política Provisional para el Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro estará vigente desde el día 20 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, plazo durante el cual las ASFL podrán utilizar las fondos otorgados en calidad de participación de presupuesto del Estado para prestar las ayudas necesarias a las personas con discapacidad en el marco de la respuesta a la situación de emergencia COVID-19, de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicha política.

Párrafo. - En caso de ser necesario la vigencia de la Política Provisional para el Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro podrá ser objeto de ampliación por la Dirección de CONADIS.

TERCERO: ORDENA al Departamento de Fortalecimiento de las Asociaciones sin Fines de Lucro comunicar a las ASFL de y para personas con discapacidad, debidamente habilitadas por el CONADIS de acuerdo con la Ley 122-05, La Política Provisional para el Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro en el Marco del Estado de Emergencia Covid-19.

CUARTO: Se ordena la notificación de la presente resolución a las unidades intervinientes del **CONADIS** en el proceso aplicación de esta Política, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

a los veinte (20) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020)

LICDO. MAGINO CORPORÁN LOS

Director CONADIS



Título:	S DE LUCRO DE Y	ENTO DE LOS FONDOS OTOR DN DISCAPCIDAD, EN EL MAI	

Número Doc.: N/A		Revisión:	0		
Fecha de Efectividad:	04/2020	Estado:	N/A	Dpto. Emisión:	Departamento Fortalecimiento ASFL



Para el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), el rol de la sociedad civil organizada y que trabaja a favor de las personas con discapacidad representa un pilar vital para el buen desarrollo de las acciones promovidas y desarrolladas para asegurar la protección de las personas con discapacidad y sus familias.

En este sentido, considerando que:

- 1). Se reconoce que las ASFL juegan un rol de co-responsables y sujetos inmediatos para la implementación de iniciativas de desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad en sus actividades normales.
- 2). Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria representada por la COVID-19, como respuesta inmediata a las necesidades de las personas con discapacidad como población vulnerable se hace necesario tomar acciones para garantizar su protección.
- 3). El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) cuenta con organizaciones de sociedad civil que se encuentran recibiendo transferencias de fondos con cargo al Presupuesto Nacional 2020.

En virtud de todo lo anterior, se hace necesario establecer los criterios para la reprogramación de los fondos inicialmente asignados a un fin determinado y que, ahora se encuentran en la necesidad de destinarlos a dar respuesta a la vigente emergencia sanitaria.

Las ASFL que decidan acogerse a esta política deberán cumplir con el siguiente procedimiento para la reprogramación de fondos:

I. Solicitud Para el Redireccionamiento de Fondos ASFL

- a) Comunicación solicitando la reprogramación de fondos dirigida a la Dirección Ejecutiva del CONADIS vía la División de Fortalecimiento de las ASFL
- b) Presentar un plan detallado de acciones concretas con sus presupuestos asignados (atendiendo al monto que se les transfiere mensualmente). Por ejemplo:



PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA EL RE-DIRECCIONAMIENTO DE LOS FONDOS OTORGADOS A LAS Título: ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPCIDAD, EN EL MARCO DEL

ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19.

Número Doc.: Revisión: 0 Fecha de Efectividad: 04/2020 **Estado:** N/A **Dpto.** Emisión: Departamento

Fortalecimiento ASFL

BMM wel

Acción	Monto Asignado
Compra y entrega de medicamentos	RD\$3,000.00
Compra y entrega de alimentos	RD\$5,000.00
Compra y entrega de insumos de protección (guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol isopropílico, etc)	RD\$6,000.00
* TOTAL MENSUAL	RD\$14,000.00
* Nota: Esta cifra no puede sobrepasar el monto mensual asignado para 2020.	

c) Presentar un cronograma de las acciones que va a implementar por cada día. El mismo debe resaltar las actividades que se van a realizar durante todo el período que durará la reprogramación de fondos, es decir hasta el 30 de Junio 2020.

Acción	Comunidad, sector o barrio de ejecución	Provincia	Fecha
Compra y entrega de medicamentos	Cambita	San Cristobal	Jueves 30 Abril 2020
Compra y entrega de alimentos	La Ciénaga	Santo Domingo	Martes 05 Mayo 2020
Compra y entrega de insumos de protección	Cien fuegos	Santiago de Los Caballeros	Viernes 31 Julio 2020

NOTA: La presente solicitud debe remitirse con todos sus soportes a los correos:



Título:	ASOCI		S DE LUCRO DE Y		NAMIENTO DE LOS FO NAS CON DISCAPCIDA	ONDOS OTORGADOS A LAS D, EN EL MARCO DEL
Número Doc.:	N/A	O DE LIVIERGEI (CI	Revisión:	0		
Fecha de Efectiv	vidad:	04/2020	Estado:	N/A	Dpto. Emisión:	Departamento Fortalegimiento ASEI



- ☐ <u>fortalecimientoasflconadis@gmail.com</u>
- □ virginia.bur@conadis.gob.do

Las solicitudes incompletas no serán tomadas en consideración.

d) Luego de la remisión de su solicitud, deberá esperar la aprobación por parte del CONADIS. No se acepta la ejecución de acciones o gastos realizados previos a la autorización formal.

II. Vigencia para el Redireccionamiento de fondos ASFL

Su <u>ejecución</u> iniciará a partir de la fecha de emisión de la Resolución que pone en vigencia la presente política hasta el 30 de Junio 2020. Los plazos aquí establecidos podrán estar sujeto a ampliación mediante resolución al efecto.

Todo gasto previo o posterior a estas fechas, no se reconocerá como parte de los gastos incurridos.

III. Ámbito del Redireccionamiento de fondos ASFL

Las acciones durante el período designado deberán responder a la demarcación geográfica del domicilio de la ASFL.

IV. Rendición de cuentas y Reportes a presentar

Son tres (3) los reportes que se deben presentar. Esto, tomando en cuenta, que los dos primeros se hacen de manera habitual:

- A. Las rendiciones de cuentas financieras deberán continuar su curso normal por ante cámara de cuentas, utilizando el formato, medios y tiempos designados por estos.
- B. Realizarán sus reportes en el Sistema de Gestión de las ASFL (SIGASFL) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).



Título:	ASOCI		S DE LUCRO DE Y		NAMIENTO DE LOS FO NAS CON DISCAPCIDAI	NDOS OTORGADOS A LAS D, EN EL MARCO DEL
Número Doc.:	N/A		Revisión:	0		
Fecha de Efectiv	idad:	04/2020	Estado:	N/A	Dpto. Emisión:	Departamento Fortalecimiento ASFL



- C. Dada la naturaleza de las actividades reprogramadas, deberán remitir a CONADIS los siguientes soportes:
 - Listados de las personas beneficiadas: los mismos deben contener nombre completo, número de cédula, domicilio y número de contacto.
 - ❖ Fotografías visibles de las actividades de entregas. Se recomienda utilizar estas imágenes solo para fines de documentación, dado que no sería un comportamiento acorde al enfoque de derechos promovido por nuestra Convención de la ONU; el aprovecharse de las vulnerabilidades de las personas para promover la imagen de una institución o persona.
 - Informe escrito de las actividades realizadas en el mes: el mismo debe resaltar las acciones ejecutadas (ejemplo: entrega de medicamentos), cantidad de personas beneficiadas, las zonas en las que se logró impactar, lecciones aprendidas, etc...
 - Copia de facturas de gastos realizados atendiendo a la reprogramación de actividades.

Observación al inciso (C): la remisión de este informe correspondiente a las actividades reprogramadas para este período de emergencia, deberán ser remitidos a los correos:

┙	<u>fortal</u>	<u>ecimi</u>	ientoasf	lconad	is@gma	<u>il.com</u>
_		10.00		400 000		

virginia.bur@conadis.gob.do

V. Alcance de los recursos redireccionados

De manera básica, la inversión de estos recursos debe enfocarse a dar respuesta inmediata a las principales necesidades de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Algunos ejemplos de estos son:

- ✓ Alimentos crudos, como huevos, arroz, avena, trigo y habichuelas.
- ✓ Leche en cartón.



Título:

PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA EL RE-DIRECCIONAMIENTO DE LOS FONDOS OTORGADOS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPCIDAD, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19.

Número Doc.:

N/A

Revisión:

0

Departamento
Fortalecimiento ASFL

- ✓ Enlatados, tales como atún, sardinas, maíz dulce, guandules, etc...
- ✓ Medicamentos.
- ✓ Producto de higiene y cuidado personal, tales como pañales desechables, sondas, entre otros.
- ✓ Insumos de protección como guantes y mascarillas quirúrgicas, gel a base de alcohol al 70% preferiblemente, jabón para lavado de manos, alcohol isopropílico.

VI. Prohibiciones

- → No se acepta como válido la entrega de dinero en efectivo. Sólo entregas en especies.
- → No se acepta la compra ni entrega de bebidas alcohólicas de ningún tipo.
- → No se acepta la compra ni entrega de cigarrillos.
- → No se aceptan gastos sin facturas con Número de Comprobante Fiscal. En caso de presentar facturas de comercios informales, estas no pueden predominar en sus informes de gastos.
- → No se aceptan la compra ni entrega de electrodomésticos ni muebles.

Esta política debe contener las firmas y sellos de las áreas responsables, de lo contrario, carecerá de validez.

Isabel Alba Encargado Departamento Jurídico

Víctor Váldez Director Administrativo Financiero Encargado Departamento Fortalecimiento ASFL

Magino Corporán Director Ejecutivo



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria" COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN

CMH No. 002-2020

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las tres (3) horas de la tarde (3:00 P.M.), los miembros de la Comisión Mixta de Habilitación de las Asociaciones sin Fines de Lucro de y para Personas con Discapacidad, se han reunido de manera virtual a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes: 1- Alianza Discapacidad por Nuestros Derechos, en calidad de representante de órganos interasociativos de asociaciones sin fines de lucro de y para personas con discapacidad, representada por la Licda. Cristina Francisco; 2- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en calidad de miembro observador de agencia de cooperación externa de apoyo al sector, representada por la Licda. Ruth Fernández; 3- Licda. Antonella Cellucci en representación del Licdo. Magino Corporán, quien a su vez representa la Dirección del CONADIS; 4- Licda. Isabel Alba, en representación de la Consultoría Jurídica del CONADIS; 5- Licda. Susana Cornielle, en representación del Departamento de Planificación y Desarrollo del CONADIS; 6- Licdo. Daigoro Mercedes, en representación de la División de Fortalecimiento de Asociaciones sin Fines de Lucro, 7- Comité Paralímpico Dominicano (COPARDOM), en calidad de órganos interasociativos de asociaciones sin fines de lucro de y para personas con discapacidad, representado por el Licdo. Eladio Agramonte, y 8.- Visión Mundial en calidad de agencia de cooperación externa de apoyo al sector, representada por la Licda. Lianny Liz de Valdivia.

A seguidas el Licdo. Daigoro Mercedes, verificó que la Reunión se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que contaba con el quórum reglamentario exigido por la Ley 122-05, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión y se procedió a dar lectura al Orden del Día, contentivo de los siguientes puntos:

- 1. Aprobar la validez de la Comisión Mixta de Habilitación para sesionar;
- 2. Seguimiento a la revisión de la habilitación de la Asociación de Ciegos de San Cristóbal (ASOCISANCRI);
- 3. Subvención ASFL'S y estado de emergencia COVID-19.
- 4. Tema Libre.



Tomando a consideración el primer punto de la agenda en lo que respecta a la validez de la presente Reunión para sesionar y tomar decisiones válidas como Comisión Mixta de Habilitación, votándose la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la "COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN", RESUELVEN a mayoría de votos presentes o representados y sin oposición, DECLARAR la validez de la presente reunión para deliberar y tomar decisiones válidas.

Esta Resolución fue aprobada a mayoría de votos.

A continuación se expuso a los presentes el segundo punto del Orden del Día, el cual corresponde al Informe de seguimiento de la Revisión de la Habilitación de la Asociación de Ciegos de San Cristóbal (ASOCISANCRI) preparado por la División de Fortalecimiento de Asociaciones sin Fines de Lucro del CONADIS, el cual expone los siguientes puntos:

- Que en vista del enfoque de acción de la referida asociación y dada la emergencia nacional que vivimos en el país respecto al COVID-19, este enfoque colabora con las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.
- Que en miras del crecimiento y el desarrollo de las Asociaciones sin Fines de Lucro, esta División de Fortalecimiento de las ASFL considera oportuna la entrega de un certificado de habilitación provisional por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de resolución final de la Comisión Mixta de Habilitación y sujeto a revisión luego de terminado este período probatorio.
- Que la entrega de este certificado provisional de habilitación sea otorgado a los fines de que la referida asociación deposite los documentos faltantes y a su vez demuestre diversificación en su enfoque de trabajo puesto a que en su expediente actual no se visualizan actividades que garanticen la igualdad de derechos, la equiparación de oportunidades y/o la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.
- Que en caso de que la referida asociación no cumpla con lo indicado en el apartado anterior en el plazo de los seis (6) meses, la División de Fortalecimiento de las ASFL considerará dicha habilitación como nula, así como también cualquier otro beneficio derivado de la misma.

Habiendo todos los presentes revisado y ponderado los documentos que apoyan los puntos tratados, los miembros e invitados en consecuencia, concuerdan con todos los puntos indicados en el informe presentado por la División de Fortalecimiento de Asociaciones sin Fines de Lucro del CONADIS.

En vista de lo anterior los miembros de la Comisión Mixta de Habilitación adoptaron la siguiente resolución:



SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la "COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN" CONCUERDAN con el Informe de Seguimiento de la Revisión de la Habilitación de ASOCISANCRI preparado por la División de Fortalecimiento de Asociaciones sin Fines de Lucro del CONADIS; y en consecuencia DECLARAN oportuna la entrega del certificado provisional de habilitación por seis (6) meses, sujeto a revisión luego de terminado este período probatorio, a los fines de que la referida asociación deposite los documentos faltantes y a su vez demuestre diversificación en su enfoque de trabajo, puesto que en su expediente actual no se visualizan actividades que garanticen la igualdad de derechos, la equiparación de oportunidades y/o la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.

En consecuencia, CONCUERDAN con la entrega de las sumas otorgadas en calidad de participación en el presupuesto del Estado correspondiente al año 2020, contados a partir del mes de Enero.

Esta Resolución fue aprobada a mayoría de votos.

A continuación se expuso a los presentes el tercer punto del Orden del Día, el cual corresponde a la Subvención ASFL'S y Estado de Emergencia COVID-19.

Vistas las comunicaciones presentadas por las ASFL Aldeas de Paz, Nueva Vida Sin Barreras y FENADID, a fines de redireccionar el uso de los fondos otorgados en calidad de participación del presupuesto del estado correspondiente al año 2020, con el objetivo de utilizar los mismos para prestar las ayudas necesarias a las personas con discapacidad en el marco de la respuesta a la situación de emergencia COVID-19. Los miembros de la Comisión Mixta de Habilitación intercambiaron impresiones y decidieron previa moción presentada y secundada aprobar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la "COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN" consideran oportuna la propuesta del CONADIS de elaborar un protocolo para el redireccionamiento de los fondos otorgados a las ASFL habilitadas por CONADIS en calidad de participación en el presupuesto del Estado correspondiente al año 2020, y la posterior emisión de una resolución de CONADIS contentiva de los criterios necesarios para asegurar la debida transparencia.

Una vez emitida dicha resolución debería de remitirse al Centro Nacional de Fomento para su conocimiento.



Esta Resolución fue aprobada a mayoría de votos.

Para terminar la presente sesión, los miembros de Comisión Mixta de Habilitación acordaron que visto la situación de Estado de Emergencia aprobarán la presente Acta mediante confirmación por correo electrónico conforme están registrados en CONADIS.

Una vez cerrados los trabajos de la presente Comisión Mixta de Habilitación, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020), a las 4:00 p.m.

Licda. Cristina Francisco

En representación de Alianza Discapacidad por Nuestros Derechos.

Licda. Antonella Cellucci

En representación del Licdo. Magino Corporán por parte de la Dirección del CONADIS.

Licda. Isabel Alba

En representación de la Consultoría Jurídica del CONADIS.

Licda. Susana Cornielle

En representación del Departamento de Planificación y Desarrollo del CONADIS.

Licda. Ruth Fernández

En representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Licdo. Eladio Agramonte

En representación del Comité Paralímpico Dominicano.

Licdo. Daigoro Mercedes

En representación de la División de Fortalecimiento de Asociaciones sin Fines de Lucro del CONADIS.

Lianny Liz de Valdivia

En representación del Visión Mundial.

From: Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do @

Subject: RE: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 15, 2020 at 3:57 PM

To: Daigoro Mercedes Mateo fortalecimientoasflconadis@gmail.com, susan.cornielle@conadis.gob.do, anto.cellucci@gmail.com, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Ruth Fernandez ruth.fernandez@undp.org, Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com, eladio agramonte eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do, Daigoro Mercedes dmercedes@conadis.gob.do

Buenas tardes estimados miembros de la Comisión de Habilitación de CONADIS,

Estoy de acuerdo con el Acta.

Saludos Cordiales



De: Daigoro Mercedes Mateo [mailto:fortalecimientoasflconadis@gmail.com]

Enviado el: Wednesday, 15 April, 2020 2:36 PM

Para: susan.cornielle@conadis.gob.do; anto.cellucci@gmail.com; Antonella Cellucci <antonella.cellucci@conadis.gob.do>; lianny_lizdevaldivia@wvi.org; Ruth Fernandez <ruth.fernandez@undp.org>; Cristina Francisco <alianzadiscapacidad.rd@gmail.com>; eladio agramonte <eladioagramonte51@gmail.com>; isabella.alba@gmail.com; Isabel Alba <isabel.alba@conadis.gob.do>; Daigoro Mercedes <dmercedes@conadis.gob.do> Asunto: Fwd: Acta No. 2 2020 FINAL

Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

Un abrazo.



From: Susan Cornielle susan.cornielle@conadis.gob.do

Subject: RE: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 15, 2020 at 4:52 PM

To: Daigoro Mercedes Mateo fortalecimientoasflconadis@gmail.com, anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Ruth Fernandez ruth.fernandez@undp.org, Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com, eladio agramonte eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do, Daigoro Mercedes dmercedes@conadis.gob.do

Buenas tardes:

De acuerdo con todo el contenido. No tengo observaciones.

Saludos,

Susan

From: Daigoro Mercedes Mateo <fortalecimientoasflconadis@gmail.com>

Sent: miércoles, 15 de abril de 2020 2:36 p. m.

To: susan.cornielle@conadis.gob.do; anto.cellucci@gmail.com; Antonella Cellucci <antonella.cellucci@conadis.gob.do>; lianny_lizdevaldivia@wvi.org; Ruth Fernandez <ruth.fernandez@undp.org>; Cristina Francisco <alianzadiscapacidad.rd@gmail.com>; eladio agramonte <eladioagramonte51@gmail.com>; isabella.alba@gmail.com; Isabel Alba <isabel.alba@conadis.gob.do>; Daigoro Mercedes <dmercedes@conadis.gob.do> **Subject:** Fwd: Acta No. 2 2020 FINAL

Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

Un abrazo.



Libre de virus. www.avg.com

From: Ruth Fernandez ruth.fernandez@undp.org

Subject: RE: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 15, 2020 at 4:44 PM

> To: Daigoro Mercedes Mateo fortalecimientoasflconadis@gmail.com, susan.cornielle@conadis.gob.do, anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Cristina Francisco

alianzadiscapacidad.rd@gmail.com, eladio agramonte eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel isabel.alba@conadis.gob.do, Daigoro Mercedes dmercedes@conadis.gob.do

Me parece perfecta el acta.

Adelante!

Saludos,



Ruth Fernández

Asesora de Inclusión y Derechos Humanos Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Avenida Anacaona #9, Mirador Sur Santo Domingo, República Dominicana Ruth.fernandez@undp.org Teléfono: (+1) 809 5370909 Ext. 327

Skype: ruthfernandezpnud

www.do.undp.org Síguenos:







Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este email.

From: Daigoro Mercedes Mateo <fortalecimientoasflconadis@gmail.com>

Sent: Wednesday, April 15, 2020 2:36 PM

To: susan.cornielle@conadis.gob.do; anto.cellucci@gmail.com; Antonella Cellucci <antonella.cellucci@conadis.gob.do>; lianny lizdevaldivia@wvi.org; Ruth Fernandez <ruth.fernandez@undp.org>; Cristina Francisco <alianzadiscapacidad.rd@gmail.com>; eladio agramonte <eladioagramonte51@gmail.com>; isabella.alba@gmail.com; Isabel Alba <isabel.alba@conadis.gob.do>; Daigoro Mercedes <dmercedes@conadis.gob.do> Subject: Fwd: Acta No. 2 2020 FINAL

Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

From: Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com

Subject: Re: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 15, 2020 at 6:53 PM

To: Daigoro Mercedes Mateo fortalecimientoasflconadis@gmail.com

Cc: Susan Cornielle susan.cornielle@conadis.gob.do, anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Ruth Fernandez Ruth.fernandez@undp.org, eladio agramonte eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do, Daigoro Mercedes dmercedes@conadis.gob.do

Buenas tardes a todos

Estoy de acuerdo con el Acta y sus resoluciones.

Tengo una duda y es que dentro de las recomendaciones para la entidad a concederle la habilitación, mencionamos la necesidad de darle soporte y asesoria desde el CONADIS para fines de su fortalecimiento. No se si tomo como comentario o si es que se tiene como algo implícito, ya que no se menciona en la resolución.

Solo eso.

Atentamente,

Cristina

El mié., 15 abr. 2020 2:36 p. m., Daigoro Mercedes Mateo <<u>fortalecimientoasflconadis@gmail.com</u>> escribió: Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

From: Division de Fortalecimiento de ASFL dmercedes@conadis.gob.do

Subject: Re: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 16, 2020 at 10:23 AM

To: Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com

Cc: Susan Cornielle susan.cornielle@conadis.gob.do, Antonella Cellucci anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Ruth Fernandez Ruth.fernandez@undp.org, eladio agramonte eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do

¡Buen día, Doña Cristina!

Esa parte que menciona, no sale de manera explícita, ya que lo que usted resalta es algo inherente del Departamento de Fortalecimiento, es decir, que siempre estamos en constante asesoría y guía de cómo deben hacer las cosas como organización y, en el caso de ASOCISANCRI no ha sido diferente.

Un abrazo,



On Apr 15, 2020, at 6:53 PM, Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com> wrote:

Buenas tardes a todos

Estoy de acuerdo con el Acta y sus resoluciones.

Tengo una duda y es que dentro de las recomendaciones para la entidad a concederle la habilitación, mencionamos la necesidad de darle soporte y asesoria desde el CONADIS para fines de su fortalecimiento. No se si tomo como comentario o si es que se tiene como algo implícito, ya que no se menciona en la resolución.

Solo eso.

Atentamente.

Cristina

El mié., 15 abr. 2020 2:36 p. m., Daigoro Mercedes Mateo <<u>fortalecimientoasflconadis@gmail.com</u>> escribió: Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

From: Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com

Subject: Re: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 16, 2020 at 4:39 PM

To: Division de Fortalecimiento de ASFL dmercedes@conadis.gob.do

Cc: Susan Cornielle susan.cornielle@conadis.gob.do, Antonella Cellucci anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci

 $antonella.cellucci@conadis.gob.do,\ lianny_lizdevaldivia@wvi.org,\ \textbf{Ruth Fernandez}\ Ruth.fernandez@undp.org,\ \textbf{eladio}\ agramonted$

eladioagramonte51@gmail.com, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do

Hola Daigoro

Excelente, gracias por la aclaración!!!

Cristina

El jue., 16 abr. 2020 10:23 a. m., Division de Fortalecimiento de ASFL demonstrations: demonstrations de ASFL demonstrations: demonstrations demonstrations de monstrations de ASFL demonstrations: demonstrations de monstrations de m

Esa parte que menciona, no sale de manera explícita, ya que lo que usted resalta es algo inherente del Departamento de Fortalecimiento, es decir, que siempre estamos en constante asesoría y guía de cómo deben hacer las cosas como organización y, en el caso de ASOCISANCRI no ha sido diferente.

Un abrazo,



On Apr 15, 2020, at 6:53 PM, Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com wrote:

Buenas tardes a todos

Estoy de acuerdo con el Acta y sus resoluciones.

Tengo una duda y es que dentro de las recomendaciones para la entidad a concederle la habilitación, mencionamos la necesidad de darle soporte y asesoria desde el CONADIS para fines de su fortalecimiento. No se si tomo como comentario o si es que se tiene como algo implícito, ya que no se menciona en la resolución.

Solo eso.

Atentamente,

Cristina

El mié., 15 abr. 2020 2:36 p. m., Daigoro Mercedes Mateo <<u>fortalecimientoasflconadis@gmail.com</u>> escribió: Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.





From: eladio agramonte eladio agramonte 51@gmail.com

Subject: Re: Acta No. 2 2020 FINAL Date: April 16, 2020 at 10:26 AM

To: Cristina Francisco alianzadiscapacidad.rd@gmail.com

Cc: Daigoro Mercedes Mateo fortalecimientoasflconadis@gmail.com, Susan Cornielle susan.cornielle@conadis.gob.do,

anto.cellucci@gmail.com, Antonella Cellucci antonella.cellucci@conadis.gob.do, lianny_lizdevaldivia@wvi.org, Ruth Fernandez

Ruth.fernandez@undp.org, isabella.alba@gmail.com, Isabel Alba isabel.alba@conadis.gob.do, Daigoro Mercedes

dmercedes@conadis.gob.do

Saludos a Todos.

Estamos totalmente de acuerdo con el contenido del documento y ofrecemos el apoyo a todas las resoluciones emitida por la comision de habilitacion de la cual somos parte.

Abrazos.

Eladio Agramonte Nova Comite Paralimpico Dominicano

El mié., 15 de abr. de 2020 a la(s) 16:53, Cristina Francisco (<u>alianzadiscapacidad.rd@gmail.com</u>) escribió: Buenas tardes a todos

Estoy de acuerdo con el Acta y sus resoluciones.

Tengo una duda y es que dentro de las recomendaciones para la entidad a concederle la habilitación, mencionamos la necesidad de darle soporte y asesoria desde el CONADIS para fines de su fortalecimiento. No se si tomo como comentario o si es que se tiene como algo implícito, ya que no se menciona en la resolución.

Solo eso.

Atentamente.

Cristina

El mié., 15 abr. 2020 2:36 p. m., Daigoro Mercedes Mateo <<u>fortalecimientoasflconadis@gmail.com</u>> escribió: Buenas tardes Comisión Mixta de Habilitación,

En ocasion a la reunión sostenida en el día de ayer, procedo a remitirles el Acta, a fin de que la revisen y puedan dar sus observaciones por esta misma vía. En caso de estar de acuerdo con todo el contenido, favor tambien informarlo.

Quedamos a la espera de sus sugerencias, y/o comentarios.

Relación de ASFL: Reprogramación de Actividades ante Emergencia COVID-19

Nombre Organización	Solicitud de Reprogramación
ACCIÓN PRO-VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
ALBERGUE NACIONAL PARA IMPEDIDOS FISICOS	
ASOCIACIÓN BANILEJA DE SINDROME DE DOWN, INC	
ASOCIACIÓN DE CIEGOS DEL CIBAO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN JUAN	Sí
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA ALTAGRACIA ASOPDIVA INC	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA MOTORA INC	
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE SINDROME DE DOWN INC	
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE SORDO CIEGOS	
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE TRABAJADORES CIEGOS INC	
ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL CIEGO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC	
ASOCIACIÓN PRO EDUCACION DEL SORDO APES	
BEST BUDDIES REPÚBLICA DOMINICANA, INC.	
CÍRCULO DE MUJERES CON DISCAPACIDAD INC	
CLUB RECREATIVO NACIONAL DE CIEGOS	
COMISIÓN DOMINICO EUROPEA SOBRE DISCAPACIDAD	
COMITÉ PRO CASA DE CIEGOS DE SANTO DOMINGO, INC.	
FEDERACIÓN DOMINICANA DE COMPETICIÓN OLÍMPICA PARA DISCAPACITADOS FEDCODE	
FEDERACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS DOMINICANOS	Sí
FUNDACIÓN DE DISCAPACITADOS LEONARDO DIAZ	Sí
FUNDACIÓN DE PREPARACIÓN Y ASISTENCIA A LA JUVENTUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD I	NC
FUNDACIÓN EL TOQUE HUMANO COMUNIDAD Y SERVICIOS INC	
FUNDACIÓN FRANCINA HUNGRIA INC	
FUNDACIÓN GENESIS PRO ARTE Y CULTURA INC	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DEL BASTÓN BLANCO	
FUNDACIÓN LOATA INC	
FUNDACIÓN NACIONAL SOBRE DISCAPACIDAD INC	
FUNDACIÓN PETRONILA RENVILLE, INC.	
FUNDACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS DISCAPACITADOS, INC.	Sí
FUNDACIÓN PRO DISCAPACITADOS, INC.	
FUNDACIÓN SE PUEDE, INC.	

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y DESARROLLO DE LOS NO VIDENTES, INC. FUNDACIÓN TECNOLOGICA PARA CIEGOS LUIS BRAILLE, INC.	
FUNDACIÓN VOZ PARA SORDOS ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL, INC	
HERMANDAD CRISTIANA DE NO VIDENTES Y DISCAPACITADOS EL FARO DE LUZ, INC.	•
INSTITUTO PRO AYUDA AL CIEGO, INC.	
NUEVA VIDA SIN BARRERAS, INC.	Sí
ORGANIZACIÓN DOMINICANA DE CIEGOS, INC.	<u> </u>
UNIÓN DOMINICANA DE CIEGOS, INC.	
UNIÓN NACIONAL DE ABOGADOS Y AFINES CON DISCAPACIDAD, INC.	
VOLUNTARIADO NACIONAL DE AYUDA AL DISCAPACITADO, INC.	
ALIANZA DISCAPACIDAD POR NUESTROS DERECHOS	Sí
ASOCIACIÓN CIBAEÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INC.	
ASOCIACIÓN MAEÑA DE PADRES DE NIÑOS ESPECIALES, INC.	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC.	
CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
FUNDACIÓN ALDEAS DE PAZ, INC.	
FUNDACIÓN CARLOS CABRAL, INC.	
FUNDACIÓN DOMINICANA DE AUTISMO, INC.	Sí
FUNDACIÓN DOMINICANA DE CIEGOS	Sí
FUNDACIÓN GISSELL EUSEBIO LIFE TRANSFORMERS, INC.	
FUNDACIÓN PARA AYUDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MONSEÑOR NOUEL	Sí
QUIÉREME COMO SOY, INC.	
AUTISMO EN MARCHA AUMA	
ASOCIACION DE CIEGOS DE SAN CRISTOBAL, INC	
FUNDACION DOMINICANA DE VETERANOS CON DISCAPACIDAD	Sí